



RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL-SANCHEZ CARRION N° 000031

Huamachuco, 16 ENE. 2017

VISTO, La Hoja De Cálculo De Vacaciones Truncas – PERSONAL CAS SEDE UGEL SANCHEZ CARRION que se adjunta con un total de UN (01) folio.

CONSIDERANDO:

Que, los trabajadores Cabrera Urbina Domenica Rossmery quien ha laborado como Secretario Técnico CPPADD- Área de Administración de la UGEL SANCHEZ CARRION por el periodo comprendido desde el 09 de Marzo del 2016 al 31 de Diciembre del 2016; Castillo Quispe Micelda Yanira quien ha laborado como Asistente Administrativo en el Área de Administración de la UGEL SANCHEZ CARRION por el periodo comprendido desde el 15 de Enero del 2016 al 31 de Diciembre del 2016, Castillo Ramírez Luis Armando quien ha labora como Asistente Administrativo en el Área de Administración de la UGEL SANCHEZ CARRION por el periodo comprendido desde el 01 de Marzo del 2016 al 31 de Diciembre del 2016; Jiménez Sifuentes María Elena, quien ha laborado como Técnico de Recursos Humanos-Personal-AIRHS-MCPP en el Área de Administración de la UGEL SANCHEZ CARRION desde el 15 de Enero del 2016 al 31 de Diciembre del 2016; Oliva Juarez Cesar, quien ha laborado como Responsable de Almacén-Área de Administración de la UGEL SANCHEZ CARRION por el periodo comprendido desde el 15 de Enero del 2016 al 31 de Diciembre del 2016; Paredes Polo Jessica Margarita, quien ha laborado como Asistente Administrativo en el Área de Administración de la UGEL SANCHEZ CARRION por el periodo comprendido desde el 15 de Enero del 2016 al 31 de Diciembre del 2016; Quezada Peña Jeraldina Marili, quien ha laborado como Asistente Administrativo en el Área de Administración de la UGEL SANCHEZ CARRION por el periodo comprendido desde el 15 de Enero del 2016 al 31 de Diciembre del 2016; Rodríguez Cárdenas Roberto Alex, quien ha laborado como Abogado en el Órgano de Control interno – OCI de la UGEL SANCHEZ CARRION desde el 01 de Marzo del 2016 al 31 de Diciembre del 2016; Valle De La Cruz Danna Lilia, quien ha laborado como Asistente Administrativo en el Área de Administración de la UGEL SANCHEZ CARRION por el periodo comprendido desde el 15 de Enero del 2016 al 31 de Diciembre del 2016; Vásquez Sagastegui Elvis Ernaldo, quien ha laborado como Técnico en Control Patrimonial en el Área de Administración de la UGEL SANCHEZ CARRION por el periodo comprendido desde el 15 de Enero del 2016 al 31 de Diciembre del 2016; Villavicencio Aguirre Carlos Olegario, quien ha laborado como Chofer de la UGEL SANCHEZ CARRION desde el 15 de Enero del 2016 al 31 de Diciembre del 2016, tal como se demuestran con los documentos que adjuntan y no habiendo hecho uso de vacaciones correspondiente a los periodos laborados; es que le corresponde el pago por concepto de vacaciones no gozadas. En cumplimiento de lo señalado en el Decreto Legislativo N° 1057, Modificado mediante la Ley N° 29849.

Que, en la entrada en vigencia de la Ley N° 29849- Ley que establece la Eliminación Progresiva del Regimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, se determina modificar el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, otorgándole al trabajador vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales. En ese sentido, a partir de la vigencia de la Ley 29849, el cálculo de la compensación por vacaciones truncas se hace sobre la base del cien por ciento (100%) de la remuneración que le trabajador percibía al momento del cese.

Estando a lo Informado por el Especialista en Personal mediante Hojas de Liquidación y lo actuado por el Área de administración de la UGEL-SC/A.A. y;

De conformidad con la Ley de Presupuesto N° 30518 para el año Fiscal 2017, Ordenanza Regional N° 023-2008-GR-LU/CR, que aprueba la modificación de la Estructura Orgánica del Gobierno Regional La Libertad y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30372, Ley N° 28411 respectivamente.

SE RESUELVE:

1º RECONOCER EL PAGO POR CONCEPTO DE VACACIONES NO GOZADAS a favor de los trabajadores según el siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	VIGENCIA		REMUNERACIÓN	VACACIONES NO GOZADAS
			INICIO	FIN		
1	CABRERA URBINA, Domenica Rossmery	40211264	09/03/2016	31/12/2016	S/. 1,500.00	S/. 1,224.66
2	CASTILLO QUISPE, Micelda Yanira	72899633	15/01/2016	31/12/2016	S/. 950.00	S/. 916.16
3	CASTILLO RAMIREZ, Luis Armando	41849931	01/03/2016	31/12/2016	S/. 950.00	S/. 796.44
4	JIMENEZ SIFUENTES, María Elena	42076035	01/01/2016	31/12/2016	S/. 950.00	S/. 950.00
5	OLIVA JUAREZ, César	19558677	01/01/2016	31/12/2016	S/. 950.00	S/. 950.00
6	PAREDES POLO, Jessica Margarita	41617472	01/01/2016	31/12/2016	S/. 950.00	S/. 950.00
7	QUEZADA PEÑA, Jeraldina Marili	42468675	15/01/2016	31/12/2016	S/. 950.00	S/. 916.16
8	RODRIGUEZ CARDENAS, Roberto Alex	47262089	01/03/2016	31/12/2016	S/. 1,500.00	S/. 1,257.50
9	VALLE DE LA CRUZ, Danna Lilia	46244363	15/01/2016	31/12/2016	S/. 950.00	S/. 916.16
10	VASQUEZ SAGASTEGUI, Elvis Ernaldo	44567327	01/01/2016	31/12/2016	S/. 950.00	S/. 950.00
11	VILLAVICENCIO ACUIRRE, Carlos Olegario	42024446	01/01/2016	31/12/2016	S/. 950.00	S/. 950.00



1E0000

2º AFÉCTESE, al Sector: 99 Gobiernos Regionales Pliego 451 Gobierno Regional la Libertad, Unidad Ejecutora: 307 Educación UGEL - Sánchez Carrión, 95 Función 009 Educación y Cultura, Programa 022, Educación Básica 047, Educación Primaria 0104, Meta 00001 0077318 Acompañamiento Pedagógico a Instituciones Educativas Multigrado de Primaria y a la Específica 2.3.23.11.

REGISTRESE, COMUNIQUESE



ORIGINAL FIRMADO

Mg. Segundo Moreno Infantes
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UGEL - SÁNCHEZ CARRIÓN

Lo que transcribo para su conocimiento
y demás fines.

SMI/DIR. UGEL
LMSC/J.A.A
KID/ESP. ADM. I
TIRAJE (16)



ROBERTO ASTO LAIZA
Técnico Administrativo V
UGEL S.C

